METRO DE PANAMA, S.A. ACUERDO DE USO N.º MPSA-04-2023

Entre los suscritos a saber, METRO DE PANAMÁ, S.A., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público al Folio No. 155590028, Asiento No. 1, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Edificio Administrativo Patios y Talleres del Metro de Panamá, Avenida Ascanio Villalaz, corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, debidamente representado por HÉCTOR ORTEGA S., varón, casado, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número 8-473-1000, en su calidad de Director General y Representante Legal de Metro de Panamá, S.A., y quien en lo sucesivo se denominará MPSA, por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada en este acto por RAFAEL SABONGE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-721-2041, en su calidad de Ministro del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se denominará EL MOP, y en conjunto se denominarán LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Uso en forma gratuita de la Finca 30244787 y la Finca 30244788, en adelante EL ACUERDO, y con fundamento en la Resolución de Junta Directiva n.º MPSA-08-2023 de 10 de enero de 2023, convienen celebrar el presente Acuerdo de Uso, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara MPSA que es propietaria de las fincas que se detallan a continuación:

- Finca número 30244787, código de ubicación 8A08, ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento Omar Torrijos cuya superficie, medidas y linderos constan en el Registro Público, en adelante LOTE I.
- Finca número 30244788, código de ubicación 8A08, ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento Omar Torrijos cuya superficie, medidas y linderos constan en el Registro Público, en adelante LOTE 2.

Cuando este documento se refiera simultáneamente a ambas fincas, se denominarán LOS LOTES.

<u>SEGUNDA</u>: Declara MPSA que da en Uso Temporal en forma gratuita a EL MOP, LOS LOTES detallados en la Cláusula Primera, con la finalidad de que EL MOP los utilice temporalmente para depositar y movilizar material de construcción de las obras que ejecuta actualmente en el distrito de San Miguelito.

TERCERA: El término de duración del presente Acuerdo de Uso, es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 de marzo de 2023 al 1 de marzo de 2025.

<u>CUARTA</u>: EL MOP no podrá introducir mejoras en LOS LOTES, las mismas deben ser sometidas previamente a verificación y aprobación de la Dirección de Proyectos de MPSA. Al finalizar el presente Acuerdo de Uso, EL MOP tendrá que remover las mejoras de LOS LOTES, y, en consecuencia, entregarle LOS LOTES a MPSA en las mismas condiciones en que MPSA le entregó a EL MOP. Si al término del presente Acuerdo de Uso, MPSA considera que las mejoras pueden mantenerse en LOS LOTES, las mismas serán traspasadas sin costo alguno por EL MOP a favor de MPSA.



Dire : ción Nacional de Fiscalización General

Todas las mejoras que construya o introduzca EL MOP en LOS LOTES, las realizará a su propio costo y riesgo obligándose EL MOP a obtener los permisos y



autorizaciones que sean necesarios y asumiendo toda responsabilidad por la buena ejecución de las mismas.

QUINTA: EL MOP asume toda responsabilidad por el buen uso de LOS LOTES durante el término del Acuerdo de Uso del mismo y releva de toda responsabilidad a MPSA por cualquier daño a la propiedad ajena o lesiones a terceros.

EL MOP no permitirá la entrada a LOS LOTES de personas, vehículos y equipos de construcción ajenos a EL MOP. Además, EL MOP se obliga a no modificar en forma alguna las medidas, linderos, colindantes o topografía general de LOS LOTES.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Acuerdo de Uso, EL MOP, no podrá arrendar o dar en uso a un tercero, ya sea total o parcialmente LOS LOTES.

SÉPTIMA: Este Acuerdo de Uso podrá darse por terminado de pleno derecho y sin más trámites que una notificación por escrito en este sentido, de ocurrir cualquiera de las siguientes eventualidades:

- 1. El incumplimiento por EL MOP de cualquiera obligación prevista en este Acuerdo de Uso. En este caso, MPSA deberá notificarle por escrito a EL MOP la causa o motivo de incumplimiento del Acuerdo de Uso, a fin de que éste subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación. Pasado ese plazo sin que EL MOP subsane el incumplimiento, entonces MPSA podrá dar por terminado este Acuerdo de Uso de pleno derecho, previa notificación por escrito en este sentido.
- Mutuo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: Toda notificación que deba efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en este Acuerdo de Uso se hará mediante la entrega personal de una nota a la parte correspondiente. La notificación, se entenderá efectuada a partir de la entrega personal y la firma del acuse de recibo. Todas las notificaciones y comunicaciones conforme a este Acuerdo se deben hacer llegar o transmitir a la dirección de la parte correspondiente como aparece indicada a continuación, o aquella otra dirección que dicha parte le haya indicado a la otra parte mediante notificación escrita enviada con por lo menos diez (10) días calendario de anticipación:

MPSA:

Para la administración del Acuerdo:

Liliana Aguirre.

Directora Administrativa.

Correo electrónico: laguirre@metrodepanama.com.pa

Teléfono: 504-7200.

Dirección: Oficina de la Dirección Administrativa de MPSA, ubicada en el Edificio Administrativo de Operaciones de Patios y Talleres de Metro de Panamá, ubicado en la Avenida Ascanio Villalaz, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.

Licenciada Karina Vergara. Jefa de Bienes Patrimoniales.

Correo electrónico: kvergara@metrodepanama.com.pa

Teléfono: 504-7250.

Dirección: Oficina del Departamento de Bienes Patrimoniales, Edificio de Patios y Talleres de la Línea 2 del Metro de Panamá, Avenida Ascanio Villalaz, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá.







EL MOP:

Licenciada Nadezhda Ruiz. Directora Administrativa.

Correo electrónico: nruiz@mop.gob.pa

Teléfono: 524-6209.

Dirección: Oficina de la Dirección Administrativa, Edificio n.º 810, Albrook.

Ingeniero Orlando Mendieta.

Director de Obras de San Miguelito – Panamá Norte.

Correo electrónico: omendieta@mop.go.pa

Teléfono: 524-9107.

Toda notificación enviada por correo electrónico, debe ser enviada también por escrito y entregada personalmente o a través de empresa privada de correo expreso.

NOVENA: El hecho de que una de las partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumpla imperfectamente o en forma distinta de la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente Acuerdo de Uso, ni obstará en ningún caso para que dicha parte, en el futuro, insista en el cumplimiento y fines específicos de las obligaciones que corren a cargo de la otra o ejerza los derechos convencionales o, legales de que sea titular.

DÉCIMA: Ambas partes acuerdan que el presente Acuerdo de Uso, está sujeto al refrendo de la Contraloría General de la República.

EN FE DE LO CUAL se firma el presente Acuerdo de Uso en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2023.

MPSA

EL MOP

HÉCTOR ORTEGA S.

BAFAEL SABONGE

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo:_

Contralaria General de la Republica Dirección Nacional de Fiscalización General

INTERO S

